

El plazo de presentación de instancias, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los datos completos de esta convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de mayo actual.

Pontevedra, 17 de mayo de 1965.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—El Secretario interino, Luis Pérez-Jofre de Villegas.—3.389-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Decano de Asistencia médica y social

El «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona» número 116, de 15 de mayo de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Decano de Asistencia médica y social, consignada en las plantillas con el grado retributivo 21 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 33.000 pesetas y retribución complementaria de 26.400 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 15 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.381-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer siete plazas de Intérpretes-informadores de ascenso de la especialidad de Turismo.

El «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona» número 116, de 15 de mayo de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer siete plazas de Intérpretes-informadores de ascenso de la especialidad de Turismo, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de instancias, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 15 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.382-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Berlanga por la que se anuncia concurso-oposición entre los funcionarios administrativos del mismo para cubrir la plaza de Depositario de fondos.

Este Ayuntamiento convoca concurso-oposición entre los funcionarios administrativos del mismo para cubrir la plaza de Depositario de fondos, conforme a lo dispuesto en las instrucciones sobre régimen de Depositarias no servidas por funcionarios del Cuerpo, cuya plaza está dotada con el haber anual de 16.000 pesetas, otras 16.000 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos legales.

Se admitirán instancias en el término de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, del día 12 de marzo próximo pasado.

Berlanga, 21 de mayo de 1965.—El Alcalde, Anastasio Ortiz.—3.379-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) referente a la convocatoria de concurso para la provisión reglamentaria de una plaza de Mandadero en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 59, del día 17 del actual mes de mayo, se insertan las bases de convocatoria de concurso, previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad de una plaza de Mandadero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, correspondiendo el grado retributivo 2, y por expresa resolución de la Dirección General de Administración Local está dotada con una gratificación anual por mayor dedicación de 12.000 pesetas y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de la Palma, 20 de mayo de 1965.—El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—3.392-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto a favor de doña María del Carmen de Ahumada y Heredia.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Monte Alto a favor de doña María del Carmen de Ahumada y Heredia, por fallecimiento de su padre, don Alfonso de Ahumada y Tuero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de abril de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Marín Nogales

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Marín Nogales, Alférez de Sanidad Militar en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de junio y 17 de diciembre de 1963 y 25 de febrero y 5 de junio de 1964, desestimatorias de rectificación de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Marín Nogales, absolvemos a la Administración de la demanda promovida en

petición de que se anulasen las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de junio y 17 de diciembre de 1963 y 25 de febrero y 5 de junio de 1964, cuyas resoluciones declaramos firmes; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Genaro Berrueta Múgica.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Genaro Berrueta Múgica, Policía Armado en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de acuerdo adoptado por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de octubre de 1962, que confirmó en trámite de recurso de reposición el causado por el mismo Consejo en 16 de julio de igual año, que actualizó el haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la caducidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Genaro Berrueta Múgica contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de octubre de 1962, confirmatorio del de 16 de julio de igual año, cuyos acuerdos dejamos firmes y subsistentes; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Gómez Martín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Gómez Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1962 y 12 de marzo de 1963, denegatorios de su derecho a la actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Faustino Gómez Martín contra acuerdos de la Sala de Gobierno

del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1962 y 12 de marzo de 1963, que le denegó su derecho a la actualización de haber pasivo, cuyas resoluciones anulamos por no ser conformes a Derecho, condenando a la Administración a que realice tal actualización, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de abril de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Intendencia don Gabriel Cordero Alcázar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Gabriel Cordero Alcázar, Comandante de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo de 1963 y 2 de octubre del mismo año, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Gabriel Cordero Alcázar contra la Administración, debemos absolver y absolvemos a ésta, confirmando las resoluciones recurridas por estar ajustadas a Derecho del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo de 1963, actualizando los haberes pasivos del recurrente, y 2 de octubre del mismo año, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuyas resoluciones se declaran firmes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se autoriza a la Entidad «Gresham Life Assurance Society Limited» para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de libras esterlinas 100.000.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Gresham Life Assurance Society Limited», con domicilio en Londres, se ha interesado la autorización para poder utilizar en su documentación la cifra de 100.000 libras esterlinas como capital suscrito, totalmente desembolsado, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.